



**ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Unidad de Juventud

**PROCEDIMIENTO**

Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**



3521 3H5W 3T29 1V29 123U

**CÓDIGO DEL DOCUMENTO**

UJU19I00CB

**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE**

UJU/2025/27

**ANUNCIO**

Convocatoria:	Certamen Cre@ Joven Pozuelo 2025
Nº Expediente:	UJU/2025/27
Trámite:	Resolución de <b>concesión</b> de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva derivadas de la convocatoria del Certamen Cre@ Joven Pozuelo 2025, y <b>disposición del gasto</b> .

Se hace público que la Directora General de Familia, Política Social y Deportes ha dictado Resolución en fecha 04/11/2025, del siguiente tenor literal:

**RESOLUCIÓN**

**Asunto:** Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva derivadas de la convocatoria del Certamen Cre@ Joven Pozuelo 2025, y **disposición del gasto**.

En relación con la convocatoria del Certamen Cre@ Joven Pozuelo 2025, en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la creatividad entre los jóvenes del municipio a través de diferentes manifestaciones culturales y artísticas, son de tener en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por propuesta de fecha 26 de marzo de 2025 del Concejal Delegado de Juventud y Voluntariado se procedió a incoar expediente administrativo para la convocatoria del Certamen CRE@ 2.0 Pozuelo de Alarcón 2025, cuya concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

La Directora General de Familia, Política Social y Deportes por Acuerdo de Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local del 11 de junio de 2025, aprobó en fecha 19 de junio de 2025 un gasto por importe de 7.875,00 €, con cargo a la aplicación



**ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Unidad de Juventud

**PROCEDIMIENTO**

Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**



3521 3H5W 3T29 1V29 123U

**CÓDIGO DEL DOCUMENTO**

UJU19I00CB

**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE**

UJU/2025/27

presupuestaria **03.3341.48100** del presupuesto de gastos, ejercicio corriente 2025 existiendo certificado de retención de crédito con número de operación 220250000048.

**Segundo.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2025 se aprueba la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios en relación con el Certamen CRE@ 2.0 Pozuelo de Alarcón 2025 y la publicación de dicha convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

**Tercero.** - Dentro del plazo reglamentario de participación, se presentaron 31 participantes para participar en la presente edición en las modalidades de fotografía junior, fotografía senior, música solistas senior y grupos musicales, resultando todas admitidas tras otorgar el pertinente plazo de subsanación de solicitudes.

**Cuarto.** - El Comité Evaluador, en las diferentes modalidades de certamen, se reunió en sesiones celebradas el día 3 de octubre de 2025. Constan en el expediente las actas emitidas por la Secretaría del Comité.

**Quinto.** - El artículo 4 de las bases establece las modalidades y categorías como sigue:

4.1. *El Certamen tiene las siguientes modalidades:*

1. *Fotografía.*
2. *Música: solistas.*
3. *Música: grupos.*
4. *DJs.*

**Sexto.** - Los premios y modalidades establecidos en la convocatoria son los expuestos a continuación:

*“Se establece para cada una de las modalidades de certamen los siguientes premios:*

*· Fotografía, música (individual) y DJs:*

- *Categoría júnior (de 12 a 17 años ambos inclusive):*
  - *Primer premio: 300,00 euros.*
  - *Segundo premio: 200,00 euros.*
  - *Tercer premio: 100,00 euros.*



**ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Unidad de Juventud

**PROCEDIMIENTO**

Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**



3521 3H5W 3T29 1V29 123U

**CÓDIGO DEL DOCUMENTO**

UJU19I00CB

**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE**

UJU/2025/27

· *Categoría senior (de 18 a 30 años ambos inclusive):*

- *Primer premio: 500,00 euros.*
- *Segundo premio: 325,00 euros.*
- *Tercer premio: 150,00 euros.*

· *Música (grupos):*

· *Categoría única (de 12 a 30 años, ambos inclusive):*

- *Primer premio: 1.600,00 euros.*
- *Segundo premio: 1.050,00 euros.*
- *Tercer premio: 500,00 euros.*

*El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá entregar otros premios, fruto de colaboraciones y patrocinios con otras entidades o empresas.”*

**Séptimo.** – Los criterios de valoración, expuestos en el artículo 11 de las bases de la convocatoria, son los que siguen:

*“La valoración de las obras presentadas se basará en los siguientes criterios con puntuación entre 1 y 10 puntos:*

- *Fotografía:*
  - *Encuadre y composición: 4 puntos.*
  - *Originalidad en la idea: 3 puntos.*
  - *Tratamiento del color: 3 puntos.*
- *Música:*

*La valoración de las obras presentadas se basará en los siguientes criterios con puntuación entre 1 y 8 puntos (en caso de no convocarse audición) o entre 1 y 10 puntos (en caso de convocarse audición):*

- *Composición (letra y música) y estructura: 4 puntos.*
- *Creatividad dentro del estilo (ambiente, arreglo): 4 puntos.*
- *Actuación en vivo (afinación, interpretación, entonación): 2 puntos.*



**ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Unidad de Juventud

**PROCEDIMIENTO**

Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**



3521 3H5W 3T29 1V29 123U

**CÓDIGO DEL DOCUMENTO**

UJU19I00CB

**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE**

UJU/2025/27

▪ *DJs:*

*La valoración de las obras presentadas se basará en los siguientes criterios con puntuación entre 1 y 8 puntos (en caso de no convocarse audición) o entre 1 y 10 puntos (en caso de convocarse audición):*

- o *Originalidad y creatividad dentro del estilo (selección de canciones, presentación, ambiente, arreglo): 4 puntos*
- o *Técnica: recursos y habilidades en mezcla, edición....: 4 puntos*
- o *Actuación en vivo (visión de pista, actitud en cabina, empatía con el público): 2 puntos.”*

**Octavo.** - De conformidad con lo previsto en el apartado quinto de la convocatoria, el órgano instructor ha realizado todas las comprobaciones para determinar que se cumplen los requisitos establecidos en la misma. En fecha 08/10/2025 se propone al Consejo de Subvenciones la relación de premiados tomando en consideración la propuesta de valoración realizada por el comité de expertos, para cada una de las modalidades y categorías.

**Noveno.** - Reunido el Consejo de Subvenciones el 15 de octubre de 2025, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, emitió el correspondiente Informe el que propuso conceder los premios en cada una de las cuatro modalidades del Certamen Cultural CRE@ Joven Pozuelo que figuran en la relación adjunta y por la cantidad económica asignada.

**Décimo.** - En fecha 17 de octubre de 2025 se emite Informe por la Titular de la Recaudación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón haciendo constar que los propuestos como premiados en el Certamen Cultural para jóvenes CREA 2.0 se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Municipal de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

**Undécimo.** - El órgano instructor ha dictado propuesta de resolución definitiva con fecha 24 de octubre de 2025, de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Subvenciones.



**ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Unidad de Juventud

**PROCEDIMIENTO**

Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**



3521 3H5W 3T29 1V29 123U

**CÓDIGO DEL DOCUMENTO**

UJU19I00CB

**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE**

UJU/2025/27

**Duodécimo.** - La Intervención General emite Informe Favorable de Fiscalización de Requisitos Básicos en fecha 30 de octubre de 2025 con código FRB202500256-F en el que expone como conclusión que, en cuanto a la fiscalización de requisitos básicos procede la tramitación del expediente.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** – La convocatoria que rige las normas reguladoras de los premios de referencia está regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, supletoriamente, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Asimismo, es de aplicación la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (publicada en B.O.C.M. núm. 294, del día 10 de diciembre de 2012), (en adelante OGRS) que tiene la condición de bases reguladoras, cuyo artículo 9 establece que “*Cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en las materias de educación, cultura, ciencias o de cualquier otra naturaleza, que se deberá ajustarse al contenido de esta ordenanza, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable*”.

**Segundo.** - El artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón establece que el Consejo de Subvenciones será el órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, según la habilitación del artículo 10.4 de la citada Ley.

Asimismo, el artículo 22.3 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que el Consejo de Subvenciones será el competente para informar las solicitudes presentadas, en los términos de los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley General de Subvenciones. Dicho Consejo ha formulado su propuesta en la sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2023.



**ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Unidad de Juventud

**PROCEDIMIENTO**

Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**



3521 3H5W 3T29 1V29 123U

**CÓDIGO DEL DOCUMENTO**

UJU19I00CB

**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE**

UJU/2025/27

**Tercero.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Consejo de Subvenciones, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o documentos que estimen pertinentes. Añade el apartado 5 que “se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.”, circunstancia que concurre en el presente expediente, por lo que el órgano instructor debe dictar propuesta de resolución definitiva.

**Cuarto.** - El apartado Duodécimo de la Convocatoria establece que el Comité Evaluador podrá declarar desiertos uno o más premios si considera que las obras no alcanzan un cumplimiento mínimo de los criterios de valoración.

**Quinto.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la LGS “*la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano que se designe en la convocatoria*”.

En esta misma línea, señalar que el apartado Duodécimo de la convocatoria determina que la instrucción y ordenación de este procedimiento corresponde a la persona que tenga competencias delegadas en materia de Juventud, a través del personal técnico de la Concejalía. Por tanto, se designa como órgano instructor del procedimiento a la Directora General de Familia, Política Social y Deportes.

**Sexto.** - La resolución del procedimiento se notificará o se publicará de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De conformidad con lo estipulado en Convocatoria de esta edición de los Premios CRE@ Joven Pozuelo 2025, concretamente el apartado décimo sexto de la Convocatoria señala los medios de notificación colectiva y publicación.

*“16.1. Notificación: Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, la composición del Comité Evaluador, los requerimientos de subsanación y la resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://sede.pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las*



**ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Unidad de Juventud

**PROCEDIMIENTO**

Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**



3521 3H5W 3T29 1V29 123U

**CÓDIGO DEL DOCUMENTO**

UJU19I00CB

**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE**

UJU/2025/27

*Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*16.2. Publicación a efectos de transparencia: Los datos relativos a la concesión de premios de la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios/premiados), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública ([www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org)), en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, dichos datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.*

**Séptimo.** - De conformidad con lo dispuesto en la Base 17<sup>a</sup> de ejecución del Presupuesto de 2025, la disposición del gasto es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado, con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

**Octavo.** - En virtud de lo dispuesto en el artículo 127. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica, así como la autorización y disposición de gastos, viene atribuida a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en fecha 11 de junio de 2025, delega en la Titular de la Dirección General de Familia, Política Social y Deportes la autorización y disposición de gastos con cargo a partidas cuya gestión corresponda en materias propias del Área de Gobierno y de sus concejalías delegadas, inferiores a 15.000 € más IVA.



**ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Unidad de Juventud

**PROCEDIMIENTO**

Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**



3521 3H5W 3T29 1V29 123U

**CÓDIGO DEL DOCUMENTO**

UJU19I00CB

**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE**

UJU/2025/27

En virtud de los hechos y de los fundamentos expuestos **SE RESUELVE** lo siguiente:

**Primero.** - **DECLARAR DESIERTOS** las siguientes modalidades de premios: Fotografía, DJ y Música Solista Junior.

**Segundo.** - **CONCEDER** los premios en las siguientes modalidades del Certamen Cultural CRE@ Joven Pozuelo 2025 a las personas que se enumeran a continuación y por los importes individuales que se determinan, cuyo total asciende a **4,125,00 €**, al cumplir todos ellos los requisitos establecidos en el apartado quinto de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos del presupuesto **03.3341.48100**, denominada “Jóvenes y Voluntariado. Premios, Becas Y Pensiones Estudios”.

• **MÚSICA SOLISTAS SÉNIOR.**

**Primer premio: 500 euros.**

Seudónimo: FLORA.

Nombre y apellidos: JMPW.

DNI: 124\*\*\*\*7K.

**Segundo premio: 325 euros.**

Seudónimo: LOZ.

Nombre y apellidos: CCR.

DNI: 539\*\*\*\*0N.

**Tercer premio: 150 euros.**

Seudónimo: VIRA.

Nombre y apellidos: HAC.

DNI: 542\*\*\*\*3P.

• **MÚSICA GRUPOS. CATEGORÍA ÚNICA.**

**Primer premio: 1.600 euros.**

Seudónimo: LO QUE EL VIENTO SE LLEVÓ.

Nombre y apellidos: JMPW.

DNI: 124\*\*\*\*7K.



**ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Unidad de Juventud

**PROCEDIMIENTO**

Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**



3521 3H5W 3T29 1V29 123U

**CÓDIGO DEL DOCUMENTO**

UJU19I00CB

**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE**

UJU/2025/27

**Segundo premio: 1.050 euros.**

Seudónimo: MAGARAS

Nombre y apellidos: ABP.

DNI: 543\*\*\*\*8A.

**Tercer premio: 500 euros.**

Seudónimo: CHAPA COLABORANTE.

Nombre y apellidos: JMB.

DNI: 016\*\*\*\*5B.

**Tercero. - DISPONER EL GASTO** de los premios en las siguientes modalidades del Certamen Cultural CRE@ Joven Pozuelo 2025 a las personas que se enumeran a continuación y por los importes individuales que se determinan, cuyo total asciende a **4.125,00 €**, al cumplir todos ellos los requisitos establecidos en el apartado quinto de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos del presupuesto **03.3341.48100**, denominada “*Jóvenes y Voluntariado. Premios, Becas Y Pensiones Estudios*”.

• **MÚSICA SOLISTAS SÉNIOR.**

**Primer premio: 500 euros.**

Seudónimo: FLORA.

Nombre y apellidos: JMPW.

DNI: 124\*\*\*\*7K.

**Segundo premio: 325 euros.**

Seudónimo: LOZ.

Nombre y apellidos: CCR

DNI: 539\*\*\*\*0N.

**Tercer premio: 150 euros.**

Seudónimo: VIRA.

Nombre y apellidos: HAC.

DNI: 542\*\*\*\*3P.



**ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Unidad de Juventud

**PROCEDIMIENTO**

Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**



3521 3H5W 3T29 1V29 123U

**CÓDIGO DEL DOCUMENTO**

UJU19I00CB

**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE**

UJU/2025/27

• **MÚSICA GRUPOS. CATEGORÍA ÚNICA.**

**Primer premio: 1.600 euros.**

Seudónimo: LO QUE EL VIENTO SE LLEVÓ.

Nombre y apellidos: JMPW.

DNI: 124\*\*\*\*7K.

**Segundo premio: 1.050 euros.**

Seudónimo: MAGARAS

Nombre y apellidos: ABP.

DNI: 543\*\*\*\*8A.

**Tercer premio: 500 euros.**

Seudónimo: CHAPA COLABORANTE.

Nombre y apellidos: JMB.

DNI: 016\*\*\*\*5B.

**Cuarto.-** Publicar el acto de concesión en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.pozuelodealarcon.es>, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma electrónica.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL**